



EXPEDIENTE N.º: EXPEDIENTE N.º: 2025/SUB_02/000063

PROCEDIMIENTO: BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vistas las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en materia de educación, cultura y deporte para el año 2025, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 2025.

Analizadas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas.

Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 12 de enero de 2026 mediante el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 2025, la que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de **EDUCACIÓN** a las solicitudes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para el proyecto que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7QE2C6FFRILTB6CYXWOJBEDY	Fecha	12/01/2026 08:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2C6FFRILTB6CYXWOJBEDY	Página	1/3





N.º solicitud	Entidad/Asociación	CIF	Proyecto	Valoración	Cuantía subvención
5620	AMPA José Guevara IES del Andévalo	G21476551	Libera tu mochila	44	1760
5603	AMPA Rafael Alberti	G21465711	Aprender y conocer para dejar huella	45 puntos	1800 €

SEGUNDO. Conceder las subvenciones en materia de **CULTURA** a las solicitudes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para el proyecto que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

N.º solicitud	Entidad/Asociación	CIF	Proyecto	Valoración	Cuantía subvención
5621	Asoc. Peña Cultural Carnavaler El Cangrejo	G21569744	Indumentaria de la Peña Carnavaler	34 puntos	1360 €
5622	Asoc. Mujeres Pobleñas	G21142476	Mujeres en Movimiento: Cultura, Naturaleza y Bienestar	44 puntos	1760 €
5619	Asoc. Pensionistas Virgen de la Caridad	G21191416	Cuerpo y mente saludables. Segunda parte	41 puntos	1640 €
5643	Asoc. Semana Santa María Auxiliadora	G21529731	Recuperación del patrimonio cultural, material y humano de la Semana Santa	34 puntos	1360 €
5623	Asoc. Mujeres de Herrerías	G21398060	Mujeres en acción: memoria, bienestar y comunidad	44 puntos	1760 €

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE2C6FFRILTB6CYXWOJBEDY	Fecha	12/01/2026 08:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2C6FFRILTB6CYXWOJBEDY	Página	2/3





TERCERO. Conceder las subvenciones en materia de **DEPORTE** a las solicitudes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para el proyecto que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

N.º solicitud	Entidad/Asociación	CIF	Proyecto	Valoración	Cuantía subvención
5374	C. D. Los Alfayates	G21549886	VII Rally Alfayat de Puebla de Guzmán	43 puntos	1720 €
5150	C.D. La Puebla	G21404363	C.D. La Puebla: Equipos de voleibol	44 puntos	1760 €

CUARTO. Notificar esta propuesta de resolución a las entidades solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el apartado séptimo de las bases reguladoras, se insta a las personas beneficiarias interesadas para que procedan a reformular las solicitudes en caso de que el importe de subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En este caso, la reformulación deberá respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

QUINTO. En caso de no presentarse alegaciones, esta propuesta provisional tendrá carácter definitiva, concediéndoles un plazo de diez días para que comuniquen su aceptación (ANEXO III), de conformidad con el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el apartado séptimo de las bases reguladoras.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica. Fdo.: EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Código Seguro de Verificación	IV7QE2C6FFRILTB6CYXWOJBEDY	Fecha	12/01/2026 08:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2C6FFRILTB6CYXWOJBEDY	Página	3/3

